

...**Al Despacho** de la señora Juez las presentes diligencias, informándole que el término de traslado de la liquidación del crédito se encuentra vencido, sin que se hubiera objetado. Sirvase proveer. Bolívar Santander, veinte (20) de junio de dos mil veintitrés (2023).

El Secretario,


FERNEY CEPEDA ARIZA

JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL

Bolívar, junio veinte (20) de dos mil veintitrés (2023)

RADICACIÓN
PROCESO
PARTE DEMANDANTE
PARTE DEMANDADA
INICIADO

681014089001201500031-00
EJECUTIVO SINGULAR
BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.
ALGEMIRO REYES ROJAS
09 DE JUNIO DE 2015.

Surtido en silencio el traslado de la anterior liquidación de **CRÉDITO** presentada por la parte demandante, de conformidad al artículo 446 del C.G.P., el Juzgado le **IMPARTE APROBACIÓN.**

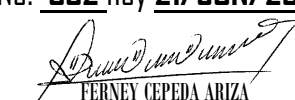
NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La Juez,


ESPERANZA INÉS GONZÁLEZ RIVERA

JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL
DE BOLIVAR

La presente providencia se notifica por estado
No. 032 hoy 21/JUN/2023


FERNEY CEPEDA ARIZA
SECRETARIO